República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-**2023-00771**-00

Efectuada la revisión formal de los documentos a fin de verificar si reúne las exigencias legales, conforme a lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se INADMITE la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor manifieste y/o precise lo correspondiente:

1.- Adecúense las pretensiones de la demanda, indicado para tal fin aquellas de índole principal, subsidiarias y consecuenciales, téngase en cuenta para ello la clase de acción que se pretende cual es la declaración de la **responsabilidad civil extracontractua**l, por ende, las pretensiones deberán ser congruentes con dicha clase de asunto.

2.- Estímese claramente la cuantía del proceso. (Numeral 9° Artículo 82 de la norma en comento)

3.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas documentales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

4.- Indíquese la dirección de correo electrónico, del demandante, de conformidad con lo dispuesto en el num. 10 del art. 82 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5167e8e4244fb263d5c0c39d000dbcc40fa62949615dd4521ebff459719f0a**
Documento generado en 05/09/2023 05:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica